

Visto que se han llevado a cabo los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a efectuar la declaración.

Visto que el Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1990), estableció que corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas estatutariamente en materia de patrimonio histórico, la declaración formal de bien de interés cultural.

Visto que el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo también con el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y con el Decreto 94/1991, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión de fecha 29 de abril de 1993,

Artículo 1 Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el «Patio de la Lluna» (Alaior, Menorca).

Art. 2 La descripción del inmueble de referencia figura en el anexo de este Decreto, como figura el entorno de protección del bien declarado de interés cultural. Todo ello de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el que se regula la declaración de los bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Art. 3.º El plano y toda la documentación constan en el expediente de referencia.

Art. 4 Se ordena la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», así como la inscripción de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la comunicación en el Registro General de bienes de interés cultural para su inscripción.

Art. 5 Esta declaración se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Alaior.

Art. 6 Asimismo, la Consejería de Cultura, Educación y Deportes instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad, atendiendo su condición de monumento histórico.

Palma, 29 de abril de 1993.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—El Consejero de Cultura, Educación y Deportes, Bartomeu Rotger i Amengual.

ANEXO

«Patio de La Lluna» (Alaior-Menorca)

Recibe el nombre de «Pati de la Lluna» el claustro de la iglesia de San Diego, construida en el siglo XVII, entre 1623 y 1673, de estilo renacentista y barroco colonial. Después de la desamortización del siglo XIX se convirtió en viviendas populares, motivo por el que se han producido numerosas alteraciones en su estructura.

No obstante, todavía conserva gran parte de su carácter como claustro franciscano de estructura emparentada, por su disposición de arcos y balaustrada, con el claustro del Socorro de Ciudadela, mientras que la decoración es colonial barroca.

El antiguo convento franciscano, integrado en la manzana de casas delimitada por las calles San Diego, Maó, Ses Escoles y un callejón sin salida. Por la calle San Diego, limita con la iglesia del mismo nombre; por la calle Maó, tiene una entrada de arco, integrada en la línea de fachada de la calle. En la esquina con la calle de Ses Escoles hay una construcción añadida, adosada al muro original de mampostería sin enlucir, de pocas aberturas y muy pequeñas que hace esquina con una calle sin salida, donde se sitúa otra entrada ojival. Los paramentos exteriores del convento que son visibles, transmiten la sensación de construcción fortificada, al igual que ocurre con el claustro de San Francisco de Maó.

Se accede al patio por la puerta de la calle Maó, que comunica con el claustro por un pasadizo a modo de túnel, cubierto el último tramo por una bóveda de crucería.

El claustro es un cuadrado de 15 metros de lado, ubicando en el centro un brocal de cisterna octogonal. Todo el patio está blanqueado. Consta de planta baja y tres pisos. La planta baja y el primer piso, con ventanas exteriores muy pequeñas, corresponden a lo que debían ser las bóvedas abiertas al claustro, el segundo piso tiene un corredor al aire libre, y en un segundo plano las ventanas enmarcadas por bóvedas. El último piso, nuevamente con arcadas, presenta además una balaustrada, que le emparenta con el claustro del seminario de Ciudadela, y pilares de separación de las aberturas con decoración colonial barroca.

Actualmente se contabilizan 27 viviendas que dan al patio.

ADMINISTRACION LOCAL

16713 RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Diputación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la aprobación del Escudo y la Bandera del municipio de Navas de San Antonio.

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 12 de mayo de 1993 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio, de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal.—Escudo medio partido. Primero de oro con la imagen de San Antonio del Cerro de sus colores. Segundo, de sinople, con tres espigas de oro. Tercero, de gules con el acueducto de plata sobre peñascos de los mismos. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal.—Bandera fajada de verde, amarillo y gris y brochanté al centro el escudo municipal en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Navas de San Antonio, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 28 de mayo de 1993.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.

UNIVERSIDADES

16714 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de octubre de 1991 relativa a la publicación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemáticas, de esta Universidad.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 37474, Materias Troncales, donde dice:

•1 / 2 / Álgebra y Geometría / Geometría y Topología I / 9 / 3 / 12»
(4T+5A)

Debe decir:

•1 / 2 / Álgebra y Geometría / Geometría y Topología I / 12 / 9 / 3»
(4T+8A)

Oviedo, 9 de junio de 1993.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

16715 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Telecomunicación (Especialidad Telefonía y Transmisión de Datos) que se imparte en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Especialidad Telefonía y Transmisión de Datos), homologado por acuerdo de la Comisión